

CORRESPONDE:
EXPTE N° 0225/04

VISTO:

La necesidad que presentan las personas con necesidades especiales para acceder al edificio municipal donde funcionan diferentes oficinas públicas: IOMA, Juzgado de Paz, Registro del Automotor, Rentas y Registro de las Personas; y

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la plena accesibilidad al medio físico que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida, en los edificios de uso público de la Administración Nacional, Provincial y Municipal.

Que es necesario disminuir la barrera arquitectónica, para una plena inserción de la personas con necesidades especiales.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, estudie la posibilidad de realizar la
===== correspondiente rampa de acceso en el edificio mencionado precedentemente.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2004.-

REGISTRDO BAJO EL NÚMERO: 0052/04